ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS CINCO TERNAS PROPUESTAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE TRES MAGISTRADAS Y DOS MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En fecha 06 de abril de 2022, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a la Comisión de Justicia cinco ternas de personas candidatas para ocupar una Magistratura en las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante Oficio Número DGPL-2P1A.-2578, para los efectos reglamentarios.

En fecha 09 de febrero de 2023 la Comisión de Justicia recibió de la Mesa Directiva del H. Senado de la República el Oficio Número DGPL-2P2A., mediante el cual hace del conocimiento que en sesión celebrada en la misma fecha, se aprobó el "ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADAS Y/O MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN".

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción XIV y 99, párrafo décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 173, 175, 179, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 113, 114, 117, 133, 135, 136, 150, 174, 255, numerales 1, fracción II, y 3, 256, numeral 2; 257 numerales 1, fracción I, 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables, la Junta Directiva de la Comisión de Justicia emite el presente Acuerdo por el que se establece la metodología para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para llevar a cabo las comparecencias de las personas candidatas para ocupar una Magistratura en las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y elaborar respectivo dictamen, al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES:

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 164 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral es el órgano especializado del

Poder Judicial de la Federación y, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la propia Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, el cual, en términos del artículo 165 de la Ley Orgánica invocada, funcionará en forma permanente con una Sala Superior, siete Salas Regionales y unaSala Regional Especializada.

II. Que en los términos previstos por el artículo 76 fracción XIV y párrafo décimo primero del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Senado de la República designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a las Magistradas y a los Magistrados Electorales que integren las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

III. Que de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2008, para efectos de la determinación del escalonamiento en la elección de los Magistrados y las Magistradas de las Salas Regionales se estará al sistema ahí determinado, en el cual se precisó que, los Magistrados y Magistradas de la Sala Regional que fueran nombrados para sustituir a los designados en la norma transitoria, lo deben ser por el periodo de nueve años al que se refiere el párrafo décimo cuarto del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Que como antecedente, el 08 de febrero de 2019, la Comisión de Justicia del Senado de la República llevó a cabo un procedimiento similar para la comparecencia de personas correspondientes a cinco ternas presentadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la designación de cinco Magistradas o Magistrados de igual número de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de lo cual derivó la aprobación de un Dictamen de elegibilidad que en su momento se sometió al Pleno del Senado de la República.

V. Que ante la existencia de sendas vacantes en cada una de las Magistraturas Electorales de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoraldel Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos previstos por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, remitió al Senado de la República cinco ternas con propuestas de personas, a efecto de designar a tres Magistradas y dos Magistrados para ocupar las vacantes

de referencia conforme a la siguiente:

SALA REGIONAL EN GUADALAJARA, JALISCO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN:

- Figueroa Salmorán Gabriela
- Ruvalcaba García Gabriela Dolores
- Vergara Montufar Karen Elizabeth

SALA REGIONAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN:

- Cervantes Bravo Irina Graciela
- López Dávila Ana Cecilia
- Navarro Luna Fabiola

SALA REGIONAL EN XALAPA, VERACRUZ. TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN:

- Bustillo Marín Roselia
- Jiménez Castillo Elva Regina
- Quintero Rentería María de los Ángeles

SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN:

- Del Toro Huerta Mauricio Iván
- González Bárcena Salvador Andrés
- Wong Meraz César Lorenzo

SALA REGIONAL EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN:

- Guerrero García Arístides Rodrigo
- Trejo Osornio Luis Alberto
- Zorrilla Mateos Francisco Marcos

VI. Que el artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

establece los requisitos que deberán acreditar las personas propuestas para ser designado Magistrada o Magistrado de las Salas Regionales, al tenor de lo siguiente:

*"**Artículo 194.** Los magistrados y las magistradas electorales de las Salas Regionales además de satisfacer los requisitos establecidos en esta Ley, deberán reunir los siguientes:*

I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y contar con credencial para votar con fotografía;

II. Tener por lo menos treinta y cinco años de edad al momento de la elección;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;

IV. Contar con título de Licenciado o Licenciada en Derecho expedido legalmente y práctica profesional de cuando menos cinco años;

V. Acreditar conocimientos en derecho electoral;

VI. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente o presidenta del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;

VII. No haber sido registrado o registrada como candidato o candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años inmediatos anteriores a la designación, y

VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.."

VII. Que en los términos previstos por los artículos 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 136 del Reglamento del Senado de la República, encumplimiento de sus atribuciones, las comisiones se sujetan a los procedimientos previstos en la Constitución, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables y estas pueden resolver por si mismas los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran, sin que contravengan los ordenamientos relativos, circunstancia por la cual, atendiendo a la facultad que le fue conferida a esta Comisión de Justicia por el Pleno del Senado de la República y a fin de regular el procedimiento al tenor del cual habrá de efectuarse la comparecencia, verificación y dictaminación de los requisitos deelegibilidad de las personas que integran la terna presentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la elección de Magistradas y Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Para garantizar el oportuno estudio de los expedientes, la Presidencia de la Comisión de Justicia enviará a las y los integrantes de dicha Comisión los expedientes electrónicos de las personas candidatas, mismos que fueron enviados por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por cada aspirante se integrará un expediente electrónico que contendrá la información recabada conforme ésta sea recibida. La documentación enviada por las personas candidatas estará disponible en la página web del Senado de la República, en el micrositio de la Comisión de Justicia.

De manera voluntaria, las personas candidatas podrán entregar una declaración de posible conflicto de intereses.

SEGUNDO. El formato para la celebración de las comparecencias ante la Comisión de Justicia de las personas que integran las ternas propuestas para ocupar el cargo de Magistrados y Magistradas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación será el siguiente:

1. Las comparecencias se llevarán a cabo en el orden en que fueron presentadas las ternas por el Presidente de la Suprema Corte y en grupos de cinco personas conforme lo dispone el Acuerdo del Pleno, en reunión pública de la Comisión de Justicia, el día 21 de febrero del presente año, a partir de las 9:00 horas, en la Sala de Protocolo de la Junta de Coordinación Política, ubicado en sótano 1 del Senado de la República, sito en Avenida Paseo de la Reforma Número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06030.

PRIMER GRUPO

- **Figueroa Salmorán Gabriela**. De 09:00 a 9:40 horas.
- **Ruvalcaba García Gabriela Dolores**. De 9:50 a 10:30 horas.
- **Vergara Montufar Karen Elizabeth**. De 10:40 a 11:20 horas.
- **Cervantes Bravo Irina Graciela**. De 11:30 a 12:10 horas.
- **López Dávila Ana Cecilia**. De 12:20 a 13:00 horas.

SEGUNDO GRUPO

- **Navarro Luna Fabiola**. De 13:10 a 13:50 horas.
- **Bustillo Marín Roselia**. De 14:00 a 14:40 horas.
- **Jiménez Castillo Elva Regina**. De 14:50 a 15:30 horas.

- **Quintero Rentería María de los Ángeles**. De 15:40 a 16:20 horas.
- **Del Toro Huerta Mauricio Iván**. De 16:30 a 17:10 horas.

TERCER GRUPO

- **González Bárcena Salvador Andrés**. De 17:20 a 18:00 horas.
- **Wong Meraz César Lorenzo**. De 18:10 a 18:50 horas.
- **Guerrero García Arístides Rodrigo**. De 19:00 a 19:40 horas.
- **Trejo Osornio Luis Alberto**. De 19:50 a 20:30 horas.
- **Zorrilla Mateos Francisco Marcos**. De 20:40 a 21:20 horas.

Se requiere a las personas aspirantes para que se presenten quince minutos antes de la hora en la cual habrán de iniciar sus respectivas comparecencias.

2. Las comparecencias se llevarán a cabo de manera individual. Cada una de las personas candidatas realizará una exposición inicial hasta por diez minutos. En ésta, deberán abordar la pertinencia e idoneidad de su candidatura, el contenido de sus ensayos, así como el papel que piensan desarrollar en caso de ser nombrado Magistrado o Magistrada de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

3. Concluida la exposición inicial de las personas candidatas, habrá una ronda de preguntas de Senadores y Senadoras, en su caso una pregunta por parte de la Sociedad Civil (enviada previamente en términos del punto TERCERO de este acuerdo).

Los Grupos Parlamentarios acordarán libremente la participación de sus integrantes, incluso optar por no formular preguntas, en tal caso serán formuladas en el orden siguiente:

a. Grupo Plural.
b. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
c. Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
d. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
e. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
f. Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
g. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
h. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
i. Grupo Parlamentario de Partido Morena.
j. Sociedad Civil.

Posterior a la ronda de preguntas, la persona candidata responderá en una sola intervención todas y cada una de aquellas que le hayan realizado.

4. A la reunión de la Comisión de Justicia en la que se lleve a cabo las comparecencias se le dará la mayor difusión posible, lo que incluirá su transmisión por el Canal del Congreso, la que quedará sujeta a la normativa aplicable.

TERCERO. Con el objeto de fomentar la participación ciudadana en el procedimiento de designaiclón de las cinco Magistradas o Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y bajo el esquema de parlamento abierto, se convoca a las organizaciones de la sociedad civil y a toda persona intereada para que:

a) Formulen preguntas que consideren pertinentes, dirigidas a las personas aspirantes que integran las ternas remitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; para tal efecto, éstas deberán ser formuladas a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Justicia, con límite a las 19:00 horas, del día viernes 17 de febrero de 2023, a través del correo electrónico institucional: justicia@senado.gob.mx

La Junta Directiva de la Comisión definirá el mecanismo para que las preguntas recibidas puedan ser retomadas durante sus comparecencias.

b) Presenten escritos vía electrónica al correo institucional de la Comisión de justicia (justicia@senado.gob.mx), mediante los cuales manifiesten su opinión respecto a las y los aspirantes que integran las cinco ternas remitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para ocupar las vacantes de Magistradas o Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federción. En caso de documento físico, podrán entregarlo en la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia, ubicada en la Oficina número 3 del sexto piso de la Torre de Comisiones del Senado de la República, cito en Avenida Paseo de la Reforma Número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06030, a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Senado de la República y en el Micrositio de la Comisión y hasta el día viernes 17 de febrero de 2023, en un horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas.

Los elementos informativos ofrecidos deberán cumplir con los principios de veracidad, licitud, oportunidad y pertinencia, los documentos que cumplan con dichos principios

serán publicados en el micro sitio web de la Comisión. Los documentos presentados fuera del plazo aludido no serán tomados en consideración por la Comisión.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia para que, mediante correo electrónico o vía telefónica indicados como medio de contacto en los respectivos expedientes de los aspirantes, convoque a las personas integrantes de las cinco ternas remitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que comparezcan puntualmente y con una identificación oficial con fotografía vigente en la Sala de Protocolo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, a efecto de llevar a cabo sus respectivas comparecencias en las fechas, el orden y horario establecidos en el presente Acuerdo.

QUINTO. La Comisión de Justicia, una vez concluidas las comparecencias, procederá a elaborar el dictamen de idoneidad de las personas candidatas a ocupar el cargo de Magistrado y Magistrada de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEXTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Justicia.

SÉPTIMO. Comuníquese la aprobación del presente Acuerdo a la Mesa Directiva del Senado de la República y solicite su publicación en la Gaceta, en la página web del Senado de la República así como en el micrositio web de la Comisión de Justicia.

OCTAVO. Comuníquese por los medios electrónicos ofrecidos en los expedientes, a las personas candidatas referidas para ocupar el cargo en cuestión.

SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO
PRESIDENTA

SENADORA INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN
SECRETARIA

SENADORA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS
SECRETARIA

Senado de la República, a 13 de febrero de 2023.